

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, Seis (6) de Octubre dos mil catorce (2014)

RETERENCIA	DESACATO
ACCIONANTE	ANGEL JORGE BERRIO CASTAÑO
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO	050013333011-2013-00318-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, que en providencia, proferida por el Magistrado Ponente Dra. YOLANDA OBANDO MONTES del Tribunal Administrativo de Antioquia, de fecha 3 de Diciembre de 2014, **confirmó** el auto mediante el que se había impuesto sanción en el desacato de la referencia y el auto de fecha 13 de mayo de la misma anualidad, que negó por improcedente la solicitud de inaplicación de la sanción impuesta.

De otro lado y previo a la iniciación del cobro coactivo en el proceso de la referencia, por secretaría inténtese un cobro persuasivo mediante oficio y llamadas telefónicas, a los datos de ubicación de la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA, Gerente Nacional de reconocimiento de Colpensiones, invitándola a consignar la multa de un (1) salario mínimo mensual, de que da cuenta la providencia base de recaudo, en la cuenta del Banco Agrario 3-00700-000030-4, a favor del Consejo Superior de la judicatura.

Realizado lo anterior vuelva el proceso al Despacho con informe para resolver lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**

  
**EUGENIA RAMOS MAYORGA**  
JUEZA